

NORMAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A REPRESENTANTES ESTUDIANTILES CURSO 2016-2017.

PRIMERA

La celebración de las elecciones de representantes estudiantiles en el curso 2016-2017 se ajustará al siguiente calendario:

- 2 de Noviembre:** Publicación de la Convocatoria para la elección de Representantes.
- 21 de noviembre:** Cierre de presentación de candidaturas.
- 22 de noviembre:** Comunicación de las candidaturas válidas.
- 23 de noviembre:** Proclamación de los representantes en las titulaciones en que únicamente haya un candidato.
- 30 de noviembre:** Último día para el envío de los vídeos de las candidaturas.
- 2 de diciembre hasta el 13 de diciembre:** Periodo para que cada estudiante visualice los vídeos de los candidatos o el documento enviado por el candidato como presentación de su candidatura.
- 14 de diciembre:** Votación en las titulaciones con más de un candidato.
- 16 de diciembre:** Proclamación de los representantes de estudiantes en los grados o en las facultades como representantes de los estudiantes de másteres en los que se haya realizado la votación.
- 20 de diciembre:** Elección del delegado de la Universidad y del subdelegado elegido entre los representantes de las titulaciones de grado.

Sólo por causas excepcionales y previo acuerdo con el Vicerrector de Estudiantes de la Universidad podrá modificarse este calendario. En cualquier caso, deberán respetarse las fechas de proclamación previstas.

SEGUNDA

Para ser elector o candidato a representante de Grado o máster por cada Facultad o de la Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología, el estudiante deberá ser alumno de la titulación correspondiente y hallarse en pleno disfrute de los derechos académicos.

Cada alumno será elector y elegible solamente en la titulación que esté matriculado. En el caso de que un alumno esté matriculado en dos titulaciones diferentes únicamente podrá ser elector y elegible en aquella en la que esté matriculado de más créditos.

TERCERA

La presentación de candidatos se hará por escrito enviándola a la dirección vicerectordeestudiantes@unir.net. El plazo se cerrará el 21 de noviembre a las 24.00, no pudiéndose admitir ninguna candidatura presentada posterior a esta fecha.

Si ningún estudiante presentara su candidatura, el coordinador académico del grado o el Decano de la facultad podrá proponérselo a alguno de los estudiantes. En caso de que accediera a ser representante sería nombrado, si la junta electoral lo estima oportuno. En el supuesto de que no se logrará encontrar candidato por esta vía se procederá a designarlo mediante sorteo entre los alumnos matriculados.

CUARTA

El Rector de UNIR ha nombrado la Junta Electoral que supervisará el desarrollo del proceso electoral, cuyos miembros son:

- o Presidente: Dr. Josu Ahedo Ruiz (Vicerrector de Estudiantes y Calidad Académica).
- o Vicepresidente: Un representante de la Facultad de Educación
- o Vocal 1: Dra. Marisa López Huguet (Vicedecana de Derecho).
- o Vocal 2: D.ª Elena Giménez de Ory (Coordinadora Prácticas de la Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología).
- o Vocal 3: Un representante de la Facultad de Ciencias de la Salud
- o Secretario: Dr. Pablo Guzmán Palomino (Secretario General de UNIR)

Terminada la Votación, los componentes de la Mesa deberán firmar la correspondiente acta haciendo constar, en su caso, las impugnaciones habidas. Transcurridas las 24 horas previstas y resueltas las impugnaciones que se hubieran presentado, el Acta se remitirá al Rector que proclamará a los representantes.

Corresponde a la Mesa la interpretación de las normas electorales en orden a su más acertada aplicación. Esta interpretación nunca podrá significar una transgresión de los aspectos fundamentales de aquellas normas.

QUINTA

Para la validez de la elección no es necesario que se emitan un porcentaje mínimo de votos.

SEXTA

La votación únicamente será necesaria en el caso de que se hubiera presentado más de un candidato. En este caso será pertinente la votación del representante por los estudiantes del grado correspondiente o de los másteres de la Facultad de la que se esté eligiendo el representante.

Constituida la Mesa electoral se procederá a la emisión del voto personal y secreto que se emitirá telemáticamente a través de la plataforma mediante el procedimiento dispuesto a tal efecto en un horario de 10.00 a 23.00 el día previsto a tal efecto.

SÉPTIMA

Para su proclamación como representantes se nombrará al alumno con más votos válidos obtenidos. En caso de que haya empate en el número de votos conseguidos será nombrado representante el estudiante matriculado en curso inferior de los dos candidatos (o más) con igual número de votos. Si fueran del mismo curso: se sorteará. Su mandato durará dos años hasta julio de 2018 para los representantes de grado y hasta julio de 2017 para los representantes de los estudiantes de másteres de cada Facultad.

En caso de que alguno quiera renunciar a su cargo por motivos justificados, o que deje de pertenecer al Grado o Máster del cual es representante, le sustituirá el siguiente candidato con más votos, siempre que acceda a ello. En caso de que no quiera ocupar el cargo, se repetirá el procedimiento hasta que uno de los candidatos acepte el cargo. En el caso de que no hubiera ningún candidato disponible, o los que hubiera no aceptasen la representación, se podrá acudir al procedimiento previsto en la norma tercera *in fine*.

OCTAVA

Podrá presentar impugnaciones sobre una elección, cualquiera de los que figuren en la lista de electores definitiva, así como la Autoridad Académica. Únicamente los alumnos de un grado podrán impugnar la elección correspondiente a su grado y del mismo modo se procederá en los másteres.

La impugnación deberá presentarse dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la votación al correo vicerectordeestudiantes@unir.net. No se atenderá ninguna impugnación que haya sido enviada fuera del plazo previsto a tal efecto.

NOVENA

El Consejo de Estudiantes de la Universidad estará formado por el Representante de cada titulación de grado que se reunirán al menos una vez al año, convocados por el Rector.

DÉCIMA

Transcurridas las 24 horas desde la votación sin que se hayan presentado impugnaciones, o resueltas las presentadas, los resultados serán inmediatamente notificados al Rector a través del Vicerrectorado de Estudiantes

Recibida la notificación deberá procederse a la proclamación de los candidatos electos como representantes universitarios, con la consiguiente adquisición de los derechos y deberes que se infieren en su función representativa y a la publicación de sus nombres.